



Data 07 JUNY 2019

EIXIDA Núm. 555

INTERPRETA NATURA
EMPRESA DE TURISMO ACTIVO
INTERPRETA NATURA
C/ VIRGEN DE LLUCH, 19-3-5ª
46600 ALZIRA (VALÈNCIA)

TA01/2019/20

Vista la declaración responsable de inicio de actividad y puesta en funcionamiento, de fecha 19/03/2019, conforme a lo declarado y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 del Decreto 22/2012, de 27 de enero, del Consell, regulador del turismo activo en la Comunitat Valenciana, pongo en su conocimiento que este Servicio Territorial ha procedido a efectuar la siguiente inscripción en el Registro de Turismo de la Comunitat Valenciana, como empresa de turismo activo:

Nº DE INSCRIPCIÓN:	TA-120-V
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/03/2019
DENOMINACIÓN:	INTERPRETA NATURA
DOMICILIO:	C/ VIRGEN DE LLUCH, 19-3-5ª
LOCALIDAD:	46600 ALZIRA
PROVINCIA:	VALÈNCIA
TITULAR:	INTERPRETA NATURA
NIF/NIE/CIF:	G98849169

ACTIVIDADES QUE REALIZA

CICLOTURISMO, ORIENTACIÓN, SENDERISMO, TALLERES DE NATURALEZA

La inscripción se efectúa en virtud de lo dispuesto en Arts. 53 y 77 de la Ley 15/2018, de 7 de junio, de la Generalitat, de turismo, ocio y hospitalidad de la Comunitat Valenciana y en el artículo 4 del Decreto 22/2012, y se mantendrá en tanto sean cumplidos los requisitos que resulten aplicables y mientras persista el carácter turístico de la actividad. La misma se otorga a efectos turísticos, por lo que no presupone el cumplimiento de otras normas que resulten de aplicación o la disponibilidad, en su caso, de autorizaciones exigidas por otras Administraciones Públicas, especialmente las referidas a la Administración Local.

Realizada la declaración responsable de inicio de actividad, ésta deberá comenzar de forma efectiva en el plazo máximo de dos meses. En caso contrario, aquéllas quedarán sin efecto, y se procederá, previa instrucción del oportuno expediente en el que se dará audiencia al interesado, a la baja y cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de la Comunitat Valenciana (en adelante, el Registro).

Asimismo, la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable, o la no presentación ante la Administración turística de éstas, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, y dará lugar a la no inscripción en el Registro o, en su caso, previa instrucción del oportuno expediente al que se dará audiencia al interesado, a la baja y cancelación de la inscripción. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que pudieran dar lugar.

Contra el presente acto podrá interponerse recurso de **alzada** ante el Director General de Turismo/Directora General de Turismo, dentro del plazo de **un mes**, contado desde el día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado por Angel Jimenez Paz el
30/05/2019 12:13:38
Cargo: Jefe del Servicio Territorial de
Turismo